
El pensamiento crítico en la Revolución mexicana (1910-1920)

Emiliano Zapata,
estadista revolucionario

Entre los documentos más avanzados —y más conocidos— de la Revolución Mexicana figuran, legítimamente, por un lado el Plan de Ayala, que da la base para la redistribución de la tierra a los pueblos, comunidades indígenas y pequeños campesinos (o sea, la base de la democracia) y, por otro, la Constitución de Aguascalientes, dictada bajo la presión de los ejércitos revolucionarios zapatista y villista y redactada en colaboración con los jóvenes jacobinos nacionalistas-socialistas de ese tiempo (como los generales Mújica y Blanco).

El general Emiliano Zapata, líder del estado de Morelos, a las puertas de la capital mexicana, y del Ejército Libertador del Sur, es muy conocido mundialmente por su actividad militar y por la organización comunitaria de los campesinos de su estado natal, pero lo es mucho menos por su condición de estadista. Por eso, en homenaje a él y a la Revolución campesina mexicana, señora en el siglo pasado, publicamos aquí sus decretos referentes al ordenamiento municipal.

Zapata, en la línea de los liberales de izquierda que le venía de su ascendencia familiar desde la época de la lucha por la Reforma, entendía que la base de la organización democrática del Estado debía ser el municipio libre, que había que eliminar los *diktats* del aparato estatal central y el poder de los caudillos (revolucionarios o reaccionarios), y que la intervención popular en asambleas y la revocación de los mandatos si era necesario, garantizarían la capacidad popular de participar en los grandes problemas y en la vida cotidiana de la comunidad y de decidir al respecto, controlando las arbitrariedades y la corrupción.

En sus decretos, en los que reglamenta incluso su propio papel y el de sus generales y los derechos y deberes de los morelianos, Zapata, apenas letrado, hace hincapié en la educación popular, llamando a construir todas las escuelas “que sea posible” y a “estrechar” mediante la acción de los Concejos municipales a los padres de familia para que lleven a sus hijos a las escuelas. Respeta además al

culto, en la tradición de los campesinos partidarios de la Reforma que eran religiosos, pero no el poder el clero y reglamenta el uso de las campanas para que “no molesten” a las poblaciones innecesariamente.

Además de una gran preocupación por la higiene –hoy se diría por la ecología– evidente en sus decretos sobre la preservación del agua y contra la contaminación y las miasmas, pone el suministro de alimentos, subsidiados si necesario, por sobre las ganancias de los comerciantes. Con una preocupación social y democrática muy poco común en la época, en la que la vida humana no valía nada y la miseria de los pobres era extrema, establece también principios y medidas concretas para que la vida en las cárceles sea humana y sirva para reeducar al transgresor de la ley.

También impone multas durísimas y castigos con días de arresto a los miembros de la dirección municipal que no asistan a las dos reuniones semanales del Concejo del Municipio, atribuye al Consejo Revolucionario el derecho de controlar al Gobernador (o sea, a él mismo) e incluso de revocarlo si tomase medidas contra los intereses de la revolución; establece igualmente que ni dicho Consejo ni los Municipios podrán nombrar en ningún puesto a enemigos de la revolución o ajenos a ella y, por último, como base de la democracia real, reafirma el derecho del pueblo a armarse en su defensa incluso contra los jefes y los soldados revolucionarios, construyendo así el poder estatal sobre la base de las milicias populares y de la democracia asamblearia directa y de la independencia de la comunidad del propio ejército revolucionario.

El primer decreto –de 1916– es anterior en un año a la Revolución Rusa y el segundo contemporáneo pero no influenciado por esta, dados los medios de comunicación y las dificultades culturales que impedían la información en el México y el estado de Morelos de ese entonces. Ambos son pues, fruto de la experiencia y la comprensión local originales y tienen sus raíces en la historia profunda del México indígena y campesino y de su sociedad. De ahí también buena parte de su importancia.

G.A.